

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con dos minutos del día doce de febrero del año dos mil diecinueve.

I. Notando que por medio de autos de fechas cinco de octubre de dos mil dieciocho y once de octubre del mismo año, se le requirió a BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GmbH, por medio de su profesional responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles informara a esta Dirección el pago de las anualidades dos mil dieciocho de los productos:

- HEPAR COMPOSITUM N SOLUCION INYECTABLE del fabricante BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GmbH. con número de registro sanitario F017309032005;
- LIMPHOYOSOT AMPOLLAS del fabricante BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GmbH. con número de registro sanitario 21056.
- RENEEL COMPRIMIDOS del fabricante BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GmbH con número de registro F026505042000;
- NEURALGO-RHEUM-INJEEL SOLUCION INYECTABLE del fabricante BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL GmbH con número de registro F082210122003.

II. Que por medio de correo electrónico del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve enviado por Mazzally Guillen, por medio del cual adjunta copia de los mandamientos de pago cancelados, números: 1330552, 1330555, 1330546 y 1330549.

III. Considerando la información relacionada en el romano anterior de esta resolución y consultando los mandamientos de pago números: 1330552, 1330555, 1330546 y 1330549; se desprende que el administrado en referencia cumplió con los requerimientos relacionados en el romano I del presente auto, por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que se abrió el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría

RESUELVE:

- a) Téngase** por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades referentes al año dos mil dieciocho requerida en el romano I de esta resolución.
- b) Archívese** el presente procedimiento.
- c) Infórmese** a la Unidad de Insumos Médicos;
- d) Notifíquese.-**

Distribución:

Victor Silhy Zacarías

R12

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****